

877134 /



2800
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

AVE/ JAA

JAA

106865

14405

MAT.: Dispone Adjudicación de Propuesta Pública para el "SERVICIO DE TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE MOBILIARIO EN LOCALES DE VOTACIÓN EN LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N°2345-108-LE25, Contratación de empresa adjudicada y ofertas inadmisibles.

DECRETO SECC. 1ª N.º 3608/

LAS CONDES, 15 OCT 2025

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.696 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1325 de fecha 26 de agosto de 1991 que designa el cargo de Secretario Municipal; en el Decreto Alcaldicio N°3662/P2024 de fecha 17 de diciembre de 2024 que establece el orden de subrogancia del cargo del Secretario Municipal; en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada y en el Decreto Alcaldicio N°3637/P2024 de fecha 16 de diciembre de 2024 que establece el orden de subrogancia del cargo de alcaldesa.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2888 de fecha 27 de agosto de 2025, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para el "SERVICIO DE TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE MOBILIARIO EN LOCALES DE VOTACIÓN EN LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N°2345-108-LE25, del portal www.mercadopublico.cl.
2. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3052, de fecha 05 de septiembre de 2025, que aprobó las respuestas ingresadas en el foro de la Licitación Pública indicada.
3. Las consultas y respuestas relativas a la presente licitación, las que se publicaron en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 05 de septiembre de 2025.

4. Que, con fecha 10 de septiembre de 2025, se realiza la Apertura de los Antecedentes Administrativos, Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas, donde se presentaron los siguientes oferentes:

Oferente	R.U.T.
PRODUCCION DE EVENTOS MASIVOS ANGELA ARAOS GONZALEZ E.I.R.L	76.707.098-5
CONSULTORIA ADMINISTRACION Y FINANZAS SPA	77.515.458-6
JOSE ANTONIO GUAJARDO ACUÑA	15.422.220-0
RODRIGO MATIAS BAN VALENZUELA BANQUETERIA Y PRODUCCION DE EVENTOS INTEGRALES E.I.R.L	76.749.901-9
PAULINA ANDREA AZOCAR ESCALONA	12.149.378-0
TRANSPORTES ECONOMICOS SPA	76.979.072-1

5. Que, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.7. "Método para la Evaluación" de las Bases Administrativas, la evaluación de las ofertas se efectuó de acuerdo con lo siguiente:

Ítem	Puntaje
Oferta económica	80
Oferta técnica	18
Cumplimiento requisitos formales	2

6. Que, con fecha 16 de septiembre de 2025, la Comisión Evaluadora evacuó el Informe de Evaluación de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica, con el siguiente resultado:

"... Oferente CONSULTORIA ADMINISTRACION Y FINANZAS SPA no adjunta Anexo N° 3 A ni Anexo 3 B, de Oferta Económica, por lo que conforme al punto A.4.5 de las Bases Administrativas, no podrá continuar en el proceso de licitación..."

1. "....ORDEN DE PRELACIÓN LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°1

ORDEN PRELACIÓN	OFERENTE	RUT	PUNTAJE FINAL
1°	PRODUCCION EVENTOS MASIVOS ANGELA ARAOS GONZALEZ	76.707.098-5	95
2°	RODRIGO MATIAS BAN VALENZUELA	76.749.901-9	95
3°	PAULINA ANDREA AZOCAR ESCALONA	12.149.378-0	89
4°	TRANSPORTES ECONOMICOS SPA	76.979.072-1	83
5°	JOSE ANTONIO GUAJARDO ACUÑA	15.422.220-0	82

Observación: Los Oferentes **PRODUCCION EVENTOS MASIVOS ANGELA ARAOS GONZALEZ** y **RODRIGO MATIAS BAN VALENZUELA**, obtienen el mismo puntaje final, misma



oferta económica y mismo puntaje técnico, por lo tanto y según el Anexo N°4, Metodología y Pauta de Evaluación, **EN EL EVENTUAL CASO DE EMPATE EN EL PUNTAJE DE LAS OFERTAS PRIMARÁ LA OFERTA ECONÓMICA DE MENOR VALOR Y, EN SEGUNDO LUGAR, LA OFERTA TÉCNICA MEJOR EVALUADA, FINALMENTE, DE CONTINUAR AUN ASÍ EMPATADOS LOS OFERENTES, PRIMARÁ LA OFERTA QUE SE HAYA INGRESADO CON ANTERIORIDAD A TRAVÉS DEL PORTAL**; que en este caso el oferente **PRODUCCION MASIVOS ANGELA ARAOS GONZALEZ** postuló a las 06:52 Hrs. el día 10 de septiembre del 2025 al portal de mercado público y el oferente **RODRIGO MATIAS BAN VALENZUELA** postuló a las 07:03 Hrs. el día 10 de septiembre del 2025.

2. ORDEN DE PRELACIÓN LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°2

En consideración a que el oferente **PRODUCCION EVENTOS MASIVOS ANGELA ARAOS GONZALEZ** encabeza la prelación para la Línea de adjudicación N°1, conforme al punto A.5, la presente licitación se adjudicará a un solo oferente por línea de adjudicación y por tanto, su oferta no es evaluada para establecer el orden de prelación para la línea de adjudicación N°2, por lo que los oferentes quedan en el siguiente orden:

ORDEN PRELACIÓN	OFERENTE	RUT	PUNTAJE FINAL
1°	RODRIGO MATIAS BAN VALENZUELA	76.749.901-9	95
2°	JOSE ANTONIO GUAJARDO ACUÑA	15.422.220-0	82
3°	PAULINA ANDREA AZOCAR ESCALONA	12.149.378-0	80
4°	TRANSPORTES ECONOMICOS SPA	76.979.072-1	80

Que, de acuerdo con la evaluación Administrativa, Técnica y Económica realizada en el proceso de licitación mediante el informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 16 de septiembre de 2025, se propuso a la Sra. Alcaldesa, salvo su mejor parecer, **Adjudicar**, a las empresas:

PRODUCCION DE EVENTOS MASIVOS ANGELA ARAOS GONZALEZ E.I.R.L, R.U.T. N°76.707.098-5, la Línea de Adjudicación N°1, para la Licitación Pública para el “**SERVICIO DE TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE MOBILIARIO EN LOCALES DE VOTACIÓN EN LA COMUNA DE LAS CONDES**”, ID N°2345-108-LE25 del portal www.mercadopublico.cl al haber obtenido un puntaje total de **95 puntos** en la evaluación de su oferta técnica y económica y por cumplir con los requerimientos mínimos establecidas en las Bases de Licitación. La oferta económica presentada por el proponente corresponde a un monto de **\$27.370.000.- impuestos incluidos**, que representa una **disminución del 9,4%** del monto estimado en las bases de licitación para este contrato.

MATIAS BAN VALENZUELA BANQUETERIA Y PRODUCCION DE EVENTOS INTEGRALES E.I.R.L, R.U.T. N°76.749.901-9 la línea de Adjudicación N°2 ambas para la Licitación Pública para el “**SERVICIO DE TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE MOBILIARIO EN LOCALES DE VOTACIÓN EN LA COMUNA DE LAS CONDES**”, ID N°2345-108-LE25 del



portal www.mercadopublico.cl, al haber obtenido un puntaje total de **95 puntos** en la evaluación de su oferta técnica y económica y por cumplir con los requerimientos mínimos establecidos en las Bases de Licitación. La oferta económica presentada por el proponente corresponde a un monto de **\$27.370.000. – impuestos incluidos**, que representa una **disminución del 19,6%** del monto estimado en las bases de licitación para este contrato.

8. Las Declaraciones de Ausencia de conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora, de fecha 16 de septiembre de 2025
9. El acuerdo de Concejo N°246-A/2025 adoptado en la 1229° Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 02 de octubre de 2025, que aprobó la Adjudicación del **“SERVICIO DE TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE MOBILIARIO EN LOCALES DE VOTACIÓN EN LA COMUNA DE LAS CONDES”**, ID N°2345-108-LE25, para la Línea de Adjudicación N°1 con la empresa **PRODUCCION DE EVENTOS MASIVOS ANGELA ARAOS GONZALEZ E.I.R.L, R.U.T. N°76.707.098-5**.
10. El acuerdo de Concejo N°246-B/2025 adoptado en la 1229° Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 02 de octubre de 2025, que aprobó la Adjudicación del **“SERVICIO DE TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE MOBILIARIO EN LOCALES DE VOTACIÓN EN LA COMUNA DE LAS CONDES”**, ID N°2345-108-LE25, para la Línea de Adjudicación N°2 con la empresa **RODRIGO MATIAS BAN VALENZUELA BANQUETERIA Y PRODUCCION DE EVENTOS INTEGRALES E.I.R.L, R.U.T. N°76.749.901-9**.
11. Los Informes de Imputación N°006072 y N°006081, ambos de fecha 07 de octubre de 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas.

Que, según los certificados de Habilidad del Registro de Proveedores, ambos de fecha 11 de octubre de 2025, las empresas **PRODUCCION DE EVENTOS MASIVOS ANGELA ARAOS GONZALEZ E.I.R.L, R.U.T. N°76.707.098-5** y **RODRIGO MATIAS BAN VALENZUELA BANQUETERIA Y PRODUCCION DE EVENTOS INTEGRALES E.I.R.L, R.U.T. N°76.749.901-9**, se encuentran “hábil” para contratar.



DECRETO:

1. **ADJUDÍCASE** a las empresas **PRODUCCION DE EVENTOS MASIVOS ANGELA ARAOS GONZALEZ E.I.R.L, R.U.T. N°76.707.098-5**, representada por doña Ángela Andrea Araos González, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Errázuriz N°0410, Buin, la Línea de Adjudicación N°1 y a **MATIAS BAN VALENZUELA BANQUETERIA Y PRODUCCION DE EVENTOS INTEGRALES E.I.R.L, R.U.T. N°76.749.901-9**, representada por don Rodrigo Matías Ban Valenzuela, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Los Militares N°5620, OF N°1021 Piso 10, Comuna de Las Condes, región Metropolitana, la Línea de Adjudicación N°2, ambas de la Licitación Pública para el **“SERVICIO DE TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE MOBILIARIO EN LOCALES DE VOTACIÓN EN LA COMUNA DE LAS CONDES”**, ID N°2345-108-LE25, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas,

los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas y las ofertas presentadas, las que forman parte integrante del presente Decreto.

2. **CONTRÁTASE** a las empresas **PRODUCCION DE EVENTOS MASIVOS ANGELA ARAOS GONZALEZ E.I.R.L, R.U.T. N°76.707.098-5**, ya individualizada, la Línea de Adjudicación N°1 y a **MATIAS BAN VALENZUELA BANQUETERIA Y PRODUCCION DE EVENTOS INTEGRALES E.I.R.L, R.U.T. N°76.749.901-9**, ya individualizada, la línea de Adjudicación N°2 ambas para la Licitación Pública para el **“SERVICIO DE TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE MOBILIARIO EN LOCALES DE VOTACIÓN EN LA COMUNA DE LAS CONDES”**, ID N°2345-108-LE25, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.
3. El precio total del contrato para la línea de Adjudicación N°1 es de **\$27.370.000.-, impuestos incluidos**.

El precio total del contrato para la línea de Adjudicación N°2 es de **\$27.370.000.-, impuestos incluidos**

El pago por los servicios contratados se realizará por proceso eleccionario, indicados en el punto B.3.1, y las facturas deben ser en pesos (\$) más impuestos, en caso de ser aplicables, según el valor ofertado por el adjudicatario en el Anexo N°3-A para la línea de adjudicación N°1 y el Anexo N°3-B para la línea de adjudicación N°2.

Para proceder al pago, será requisito contar con el informe de Recepción Conforme de los servicios prestados, emitido por el Supervisor Municipal.

Para estos efectos, el Contratista deberá emitir la correspondiente factura o documento tributario electrónico (DTE) por el período facturado y, el mismo día de su emisión, remitir a la Sección de Facturación, dependiente del Departamento de Finanzas, mediante el correo electrónico facturacion@lascondes.cl e indicar expresamente el ID de la Orden de Compra asociada y remitir la documentación exigida en el punto A.14.2 de las presentes Bases al correo electrónico del Supervisor Municipal designado.

Cada factura deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Individualización de los servicios prestados;
- Numero de Decreto de Adjudicación y su fecha.

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

Los pagos deberán guardar estricta concordancia con los valores ofertados en el Anexo N°3-A para la línea de Adjudicación N°1 y en el Anexo N°3-B para la línea de adjudicación N°2. Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo “Certificado de Conformidad” de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:



- Precio total del contrato.
 - Monto a pagar.
 - Monto total pagos acumulados.
 - Saldo por pagar.
4. La vigencia del contrato será desde la fecha del Decreto Alcaldicio que lo aprueba y durará hasta el día hábil siguiente a la recepción conforme de los servicios.

El plazo del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

5. El inicio de la prestación del servicio será conforme a lo indicado en el punto B.3.1 de las presentes Bases de Licitación.

Dado lo anterior, el inicio de la prestación del servicio quedará establecido en el **"Acta de inicio del servicio"**.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar inicio al servicio, deberá proponer al municipio mediante documento entregado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, las alternativas para dar cumplimiento, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal. La respuesta a dicha propuesta deberá ser informada en el portal www.mercadopublico.cl, una vez dictada la Resolución Fundada.



6. Teniendo en consideración que la presente contratación requiere personal equipado con todos los implementos de seguridad necesarios para realizar labores de carga, transporte, orden, montaje y desmontaje del mobiliario electoral en los Locales de Votación designados, y considerando el riesgo inherente de ejecutar dichas tareas, garantizando la seguridad de los trabajadores y de todas las personas presentes en el entorno, la exigencia de una garantía de fiel cumplimiento resulta indispensable para resguardar los intereses del órgano contratante, asegurar la correcta y oportuna ejecución del servicio y proteger a quienes puedan verse afectados por la prestación del mismo y con el objeto de asegurar su fiel y oportuno cumplimiento, el adjudicatario deberá entregar, por línea de adjudicación, una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista Bancario, Póliza de Seguro de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida, efectiva y a primer requerimiento.

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad. Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación a la Municipalidad de Las Condes, así como el pago de las multas que se cursen durante la vigencia del contrato. En caso de no pago de las multas cursadas, en el plazo señalado, y no existiendo pagos pendientes para efectos de su descuento, se podrá ejecutar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del

Contrato, de la que se descontará el monto de las multas y se devolverá la diferencia al contratista, si correspondiera.

Esta garantía deberá ser pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, Rut N°69.070.400-5.

La glosa La glosa deberá expresar que el objeto es "Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la Licitación ID N°2345-108-LE25".

El monto de la Garantía de "Fiel Cumplimiento de Contrato" será la suma equivalente a un 5% del precio final neto ofertado por el Adjudicatario. Se entenderá por precio final neto el monto total ofertado por el Contratista en el Anexo N°3-A para la línea de adjudicación N°1 y Anexo N°3-B para la línea de adjudicación N°3-B, sin impuestos

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento deberá otorgarse por todo el plazo de duración del contrato hasta 60 días hábiles después de la fecha prevista para su término, según lo establecido en el punto A.6.4.1. En consecuencia, será responsabilidad del contratista mantenerla vigente durante todo ese periodo y de reemplazarla y/o renovarla en caso de renovación o prórroga del contrato o si esta fuera ejecutada, de conformidad con lo establecido en las presentes bases de licitación.

En caso de que el instrumento que se presente exprese su monto en Unidades de Fomento, se considerará para determinar su equivalente en pesos (\$), el valor de la Unidades de Fomento a la fecha de emisión del referido Decreto.

- 
7. Se deberá suscribir un contrato entre la Municipalidad y el Adjudicatario, previa presentación de todos los documentos requeridos en el punto A.5.2 Formarán parte integrante del contrato las Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas, si las hubo, la oferta presentada, los Decretos de la Aprobación de las Bases, llamado a Licitación y Adjudicación.
 8. La supervisión del contrato corresponderá al **Director de Infraestructura y Servicios Públicos**, o quien lo subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

9. La Municipalidad podrá aplicar las multas por las causales que se indican en el punto A.19. de las Bases Administrativas y de acuerdo con el procedimiento señalado en el punto A.20. de las Bases Administrativas.
10. El contrato podrá terminar por las causales señaladas en el punto A.6.5. y siguientes de las Bases Administrativas.
11. Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

12. El gasto se imputará a la cuenta 22.08.999.001; contracuenta: 5320822008 Valor Línea de Adjudicación N°1: \$27.370.000.- Valor Línea de Adjudicación N°2: \$27.370.000.- Programa: Dirección de Operaciones.

13. **DECLÁRESE** inadmisibles la oferta presentada por el siguiente oferente, por los motivos expuestos en el Informe de la Comisión Evaluadora del análisis de Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica de fecha 16 de septiembre de 2025;

Oferentes	R.U.T.
CONSULTORIA ADMINISTRACION Y FINANZAS SPA	77.515.458-6

14. **NOTIFÍQUESE** a las empresas **PRODUCCION DE EVENTOS MASIVOS ANGELA ARAOS GONZALEZ E.I.R.L.**, R.U.T. N°76.707.098-5 y **RODRIGO MATIAS BAN VALENZUELA BANQUETERIA Y PRODUCCION DE EVENTOS INTEGRALES E.I.R.L.**, R.U.T. N°76.749.901-9, el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2345-108-LE25.

15. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl ID N° 2345-108-LE25.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos
- Dirección Jurídica
- Departamento de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes